Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO ASESORIA JURIDICA Encarnación - Paraguay

PBS/LCO/29/2012

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2012
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"

En la ciudad de Encarnación, de la República del Paraguay, a los once días del mes de junio del año 2012, la Universidad Nacional de Itapúa domiciliado en Calle Abog. Lorenzo L. Zacarías 255 y Ruta I representado para este acto por el señor **Rector, Ing. Hildegardo González Irala,** denominado en adelante el CONTRATANTE, y refrendado por el Secretario General **Abog. Néstor Ibañez Miranda**, por una parte, y por la otra, la firma **Científica Milán S.R.L.**, con RUC No 80026324-3, domiciliada en la calle Cerro Cora Nº 1598 esq./ Cnel. Irrazabal (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Jorge Enrique Tabakman Naville**, con Cédula de Identidad Nº 381.665, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Equipos de Laboratorio"** para la Universidad Nacional de Itapúa, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(c) Resolución de Adjudicación.-
(h) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores"** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de **Gs. 581.661.007.- (Guaraníes quinientos ochenta y un millones seiscientos sesenta y un mil siete).**

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 230.218. El presente llamado es del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2012, por lo tanto el compromiso y la validez de la contratación está sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes para el ejercicio fiscal 2012 de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO Nº 07/12, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. CONTRATANTE según Resolución Nº 25/2012 de fecha 28 de marzo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 26/2012 de fecha 24 de mayo de 2012, mediante el dictamen N°34/2012, de fecha 17 de mayo de 2012, del Comité de evaluación.---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe máximo total a pagar por los bienes, conforme a la oferta adjudicada es de **Gs. 27.412.000.-** (Guaraníes veinte y siete millones cuatrocientos doce mil), con I.V.A. Incluido. El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Regional S.A.E.C.A. Cta. Cte. Nº 4000141228.**----------

	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
	ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO									
	MEDICINA									
11	**41113630-008**	Phmetro	Bante	China	**UNIDAD**	**UNIDAD**	**1**	**1**	1.980.000	1.980.000
19	**41104506-001**	Estufa de cultivo	Quimis	Brasil	**UNIDAD**	**UNIDAD**	**1**	**1**	3.740.000	3.740.000
									TOTAL	**5.720.000**
	FACAF – GENERAL ARTIGAS									
22	**47101512-001**	Agitadores (para laboratorio de suelo)	Bante	China	**UNIDAD**	**UNIDAD**	**1**	**1**	1.320.000	1.320.000
23	**41111709-001**	Microscopio binocular, eléctrico	Chincan	China	**UNIDAD**	**UNIDAD**	**1**	**1**	1.892.000	1.892.000
30	**41111502-001**	Balanza de precisión hasta 30 Kg	Chincan	China	**UNIDAD**	**UNIDAD**	**1**	2	1.540.000	3.080.000
32	**41101701-001**	Molino analítico con tamiz con malla de 2 mm	Chincan	China	**UNIDAD**	**UNIDAD**	**1**	2	2.200.000	4.400.000
33	**41103502-002**	Campana extractora (de laboratorio)	Quimis	Brasil	**UNIDAD**	**UNIDAD**	**1**	2	4.730.000	9.460.000

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

36	**41111502-001**	Balanza de precisión hasta 30 Kg: Descripción tecnica: Balanza compacta : Lectura: 1g. Campo de Pesaje: 30 Kg.• producibilidad: 1 g. • Linealidad: ± 3 g. • Indicación digital mediante dígitos de 25 mm • Display LCD con iluminación posterior • Indicación secundaria en el lado posterior de la balanza • Plataforma de acero inoxidable de 25,2 x 22,8 cms. • Posibilidad de conectar una impresora • Unidad de pesaje libremente programable • Sistema de calibración externa • Determinación de variación de peso en porcentaje • Salida RS 232 • Memoria separada para el peso del recipiente de tara y los componentes para la fórmula (neto total) • Contador de piezas con cantidad de piezas de ref. seleccionable • Conexión eléctrica 230V50/Cps.	Chincan	China	**UNIDAD**	**UNIDAD**	**1**	1	1.540.000	1.540.000
									TOTAL	**21.692.000**
									TOTAL GRAL	**27.412.000**

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.--

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en las Condiciones Especiales del Contrato CGC 13.1.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley No 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Bien y/o Servicio objeto de la presente LCO Nº 07/12 se hará conforme a las Condiciones Especiales del Contrato CGC 14.1., 14.2 y 14.3. El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.----------
El pago del Bien y/o Servicio objeto de la presente LCO No 07/12 se hará de la siguiente manera:

1. EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR LA FACTURA A CREDITO POR EL MONTO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, LA MISMA SERA ABONADA AUNQUE NO SE HAYA CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD LOS CUPOS Y/O VALES DE COMBUSTIBLES Y A MÁS TARDAR HASTA 60 DIAS LUEGO DE SU PRESENTACION.

2. FORMA DE PAGO: SE REALIZARA EL PAGO RESPECTIVO CONFORME AL PLAN FINANCIERO ESTIPULADO POR CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS

3. NO SE REALIZARAN ANTICIPOS.

4. EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR UNA FACTURA A CREDITO POR EL MONTO ADJUDICADO, LA MISMA SERA ABONADA HASTA 60 DIAS LUEGO DE SU PRESENTACION.

5. SE DARÁ CUMPLIMIENTO AL ART. 41 DE LA LEY NO 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" QUE ESTABLECE

UNA CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS EQUIVALENTE AL CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) SOBRE EL IMPORTE DE CADA FACTURA, DEDUCIDOS LOS DEMAS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato. En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.----------

Abog. Nestor Ibañez
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo Gonzalez Irala
Rector

Jorge Enrique Tabakman Naville
C.I. Nº 381.665
Q.F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.